GOBERNACIÓN DE BOQUERON

Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación@boqueron.gov.py

RESOLUCION N° 709/2014

POR LA QUE SE AMPLIAN LOS CONTRATOS DE ADJUDICACION CON LAS FIRMAS SIGUIENTES; AGROSURCO DE JUAN BRAULIO PEREZ, DISTRIBUIDORA RMB DE MARIA MERCEDES CABALLERO, HILDE E HIJOS S.R.L, DENTRO DEL MARCO DE LOS LLAMADOS A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA.

Boquerón, 17 de diciembre de 2014

VISTO: Las solicitudes presentadas por las distintas secretarias a la U.O.C, en el cual solicitan las Ampliaciones de los Contratos con las firmas correspondientes.

Las conformidades manifestadas por las Firmas **AGROSURCO DE JUAN BRAULIO PEREZ, DISTRIBUIDORA RMB DE MARIA MERCEDES CABALLERO, HILDE E HIJOS S.R.L** para las Ampliaciones de los Contratos firmados entre las partes.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 17. Deberes y Atribuciones de la Ley Nº 426/94 faculta al Señor Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su art. 26º la Ley Nº 426 establece cuanto sigue...La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las Leyes, de las ordenanzas, (resoluciones) y reglamentos departamentales...,

Que, el Art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas reza lo siguiente: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto y cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos, sigue rezando en el párrafo tercero del referido artículo que, cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Que, los antecedentes del llamado corresponden al Ejercicio Fiscal 2014, obran en los archivos de la Unidad Operativa de Contrataciones, así como en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones públicas bajo los números de PAC: 7069920, 7069968 y 7069967.

Que, se cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria para la Ampliación de los Contratos, según CDP Nº 72,74 y 73.

POR TANTO,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E:

1- **Ampliar;** los contratos de Adjudicación entre la Gobernación de Boquerón y las firmas siguientes;

ID Nº	EMPRESA ADJUDICADA	MODALIDAD DE CONTRATACION	MONTO ADJUDICACION	MONTO AMPLIACION
283.078	JUAN BRAULIO PEREZ GUITERREZ	CD	58.023.900	**11.604.780**
283.078	MARIA MERCCEDES CABALLERO	CD	39.822.500	**7.964.500**
274.868	HILDE E HIJOS S.R.L	CD	84.000.000	**15.518.000**

2- **Autorizar;** a la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC la elaboración de los contratos correspondientes de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución.

3- **Establecer**; que la Secretaria de Pueblos Originarios y Administración de la Gobernación de Boquerón sean los responsables de la Administración del Contrato respectivo, dejando expresa constancia de que la misma deberá comunicar por escrito en tiempo y forma a la UOC, cualquier hecho o situación que guarde relación a incumplimiento de condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato en concordancia con la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario y sus modificaciones.

4- **Autorizar**; a la Secretaría Administrativa a efectuar los pagos correspondientes previa verificación y conformidad de la Nota de Remisión y Recepción definitiva.

5- **Imputar;** la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

6- **Comunicar;** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Víctor Cáceres
Secretario General

Edwin Pauls Friesen
Gobernador